

Resolución Nro. RESOL-2026-0828-DEM-TREVELIN

Trevelin, 15 de julio de 2026

MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

VISTO:

La Constitución de la Nación Argentina; la Constitución de la Provincia del Chubut; la Ley Provincial XVI N° 46 (antes Ley 3.098) de Corporaciones Municipales del D.J.P. Chubut; las Ordenanzas Municipales N° 2.315/2.024 y 2.589/25, ambas del H.C.D Trevelin; el valor oficial del precio de nafta «Súper» en plaza local; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal Nro. 2.315/2.024, el Honorable Concejo Deliberante creó el Módulo Especial de Bomberos Voluntarios, para el cual se tomó como referencia el equivalente a UN (1) Litro de Nafta “Súper” de YPF en plaza local.

Que, a su vez, en el ya citado dispositivo, el Honorable Concejo Deliberante facultó al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar, bimestralmente, la actualización del valor del módulo especial de Bomberos Voluntarios, a partir de la promulgación de la norma, circunstancia esta que acaeció el 03/04/2.024.

Que, por tanto, resulta necesario adecuar el valor del módulo municipal con el Litro de Nafta “Súper” de YPF en plaza local correspondiente a julio de 2.026, conforme precios oficiales en la plaza local, lo cual tendrá incidencia sobre los extremos establecidos en la Ordenanza N° 2.315/24, haciéndose efectiva su liquidación, a partir del día de la fecha.

POR ELLO:

El Departamento Ejecutivo Municipal de Trevelin, en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial XVI N° 46 (antes Ley 3.098) del D.J.P. Chubut:

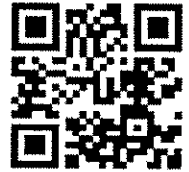
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: FIJAR el valor del Módulo Especial de Bomberos Voluntarios en **PESOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 (\$1.941,00)**, a partir del día de la fecha, en un todo de acuerdo al visto y considerando que anteceden.

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario de Bromatología, Inspección e Higiene.

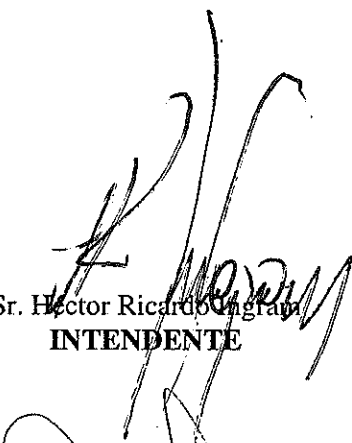
ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE en los términos de la Ordenanza Municipal Nro. 2.315/2.024 HCD Trevelin, **Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**

RESOLUCIÓN NRO. 181/26 DEM Trevelin (conforme numeración provisoria por transición de registro analógico a digital, de acuerdo a lo dispuesto por la RESOL-2023-0001-DEM-TREVELIN - REDO (Resolución Municipal de registro manual Nro. 354/23).



Resolución Nro. RESOL-2026-0828-DEM-TREVELIN

Trevelin, 15 de julio de 2026



Sr. Hector Ricardo Ingram
INTENDENTE



Procurador
Mario Angel Jones
Secretario de Bromatología, Inspección e Higiene
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

